OMIC

VISTO.

Municipalidad Provincial de Talara

的数据实验访访访



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-08-2021-MPT

Mendo S. Talara, 11 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El Expediente N° 19-2021 presentado el 06 de agosto de 2021, en el cual se ha tramitado la solicitud de los señores CARLOS ALBERTO AGURTO OLIVA Y ROSINA DEL PILAR NAVARRO SILVA, sobre el procedimiento de separación convencional y divorció ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°, 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley Nº 29227, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Municipalidad Provincial de Talara ha sido acreditada mediante Resolución Ministerial Nº 97-2018-JUS/DGJC, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento, no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29227 y sú Reglamento.

Que, los cónyuges CARLOS ALBERTO AGURTO OLIVA Y ROSINA DEL PILAR NAVARRO SILVA han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior; documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, celebrado el día 24 de febrero de 2018 ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Talara conforme se advierte del contenido del Expediente N° 19-2021.

Que, con Informe N° 45-08-2021-ODA-MPT de fecha 10 de agosto de 2021, el encargado de la Oficina de Divorcios solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, que declare la separación convencional de la relación matrimonial de los señores CARLOS ALBERTO AGURTO OLIVA con DNI-N° 40752224 y ROSINA DEL PILAR NAVARRO SILVA con DNI N° 43899949, al haberse cumplido con los requisitos exigidos administrativamente.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley Nº1292271 y su Regiamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral Nº034-2012-JUS/DNJ del 19 de enero del 2012, y con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el TUO de la ROSINA INCLUMENTA DE CONTRA LOS ROSINAS DE CONTR

anniel euri määmesinna. Vaide Erdin Podiniela va

ladvieu ...

Trellenc .

WHO WHE

- 2011 10.

Municipalidad Provincial de Talara

Ley N° 27444 y con el visto bueno del abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme a la Resolución de Alcaldia N° 110-2-2018-MPT de fecha 07 de febrero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de CARLOS ALBERTO AGURTO OLIVA Y ROSINA DEL PILAR NAVARRO SILVA, suspendiéndose los deberes relativos al lecholy habitación; dando por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los dos (02) meses de notificadas las partes con la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de ellas podrá solicitar la disolución del vinculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Área de Divorcios Administrativos y Secretaría General, dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY Secretario General

COPIAS:

Interesados (02)

ODA

SG

OAJ

Archivo

JFLTC/lpn

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

TOS ACHTOS THE CON CONTRACTOR

the Supported our expension in the support of

pal When the Line 1 - 18125

รายาที่สื่ออัสที่รับรับก็อาจาไฟก

Winite &

acin mediumic itos, tudium nkrinecitusko ičai kancidia og Skrinenkomus kortiajdan og Kristikalosom kortiajdan

specific structures.

A MANAGASTA STATE

an gis neuticaens instant Landellungelo matemañ al east di

s Ashministronivos y Samseta , Venscol, un

cual de Fr

INE TOUT IN LINES VI

CHICAGO TELECOMORA

ar along the second of the sec

ACTUAL SECTION A

าก ใช้กูปปี รัสประชาชาติ (กำรับที่ก